



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 01/12/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTE CON EXCUSA:

D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: DÑA. KATERINA GONZALEZ PEREIRA

En Santa Eulària des Riu, siendo las 08:30 horas del día jueves 01/12/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2020/008618.- Legalización de porche/garaje y porche/almacén, anexos a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 29, parcela 148, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Legalización de almacén y garaje con visado vº nº 13/00478/20 de fecha 18/05/2020 con r.g.e 202099900005719 de fecha 18/05/2020, documentación complementaria con r.g.e. 202200013299 de fecha 18/08/2022 y Modificado de Proyecto de Legalización de garaje con vº nº 13/01529/22 de fecha 27/10/2022 con r.g.e. 202299900017438 de fecha 28/10/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. José Millán Solsona, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE PORCHE/GARAJE Y PORCHE/ALMACÉN, ANEXOS A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, ubicada en el polígono 29, parcela 148, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá tramitarse al Departament de Promoció Turística, Medi rural y Marí del Consell de Eivissa, para su autorización, en cumplimiento del art. 110.6 de la Ley 3/2019 Agraria de les Illes Balears.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del aparejador y nombramiento de constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- AL TRATARSE DE UN EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DEBERÁ REMITIRSE EL MISMO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- EXPEDIENTE 2022/014598.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en la C/des Vedrà, núm. 42, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto 151807/0001 de fecha 21/07/2022, todo ello redactado por el ingeniero industrial D. Vicent Cardona Roig, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA** anexa a vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en una parcela situada en la calle des Vedrà, núm. 42, cala Llenya, con referencia catastral 6999408CD7169N0001KO, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Presentar fianza de 511,65 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (465,14 €).
- Deberá aportarse **Nombramiento del director de la obra**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.3.- EXPEDIENTE 2022/008613.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/Ca n'Aubarca, núm. 1, Urbanización Ca n'Aubarca, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01445/22 de fecha 11/10/2022, redactado por los arquitectos D. Julio Touza Rodríguez y D. Josep Ferrer Llaneras, proyecto de instalaciones, vº nº 152091/0001 de fecha 07/10/2022 redactado por el ingeniero industrial D. Antonio Roig Marí, promovido por la entidad **IBIZA SEA RESORT, SL.**, en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle ca n'Aubarca, núm. 01, Urbanización ca n'Aubarca, con referencia catastral 6923085CD6162S0001BQ, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Nombramiento del Aparejador**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la **Licencias de obras núm. 133/2020** de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina aprobada por JGL de 17-05-2019.
- Cumplir con los condicionantes del informe del Consell Insular d'Eivissa de 03-12-2018.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E18-3639**.
- Cumplir con los condicionantes de la resolución núm. 2022001523 de fecha 28/10/2022 de la consellera ejecutiva del Departamento de Territorio y Movilidad del Consell Insular d'Eivissa, **expediente núm. 2022/00020024E**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2016/008110.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de renuncia del proyecto de red subterránea de baja tensión por variantes del CT 30067 "Can Ramón" en el polígono 22, parcela 19, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- Se informa desfavorablemente la solicitud de renuncia al expediente por carecer de objeto, ya que se han ejecutado las obras sin la preceptiva licencia.

Segundo.- No procede la devolución de la cantidad correspondiente a la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas en base al Artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tercero.- A la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación del ICIO, exigiéndose, la cantidad que corresponda.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Infracciones en atención a la ejecución de las obras objeto del presente expediente sin la correspondiente licencia de obras para que se tomen las medidas oportunas.

Quinto.- Notifíquese la resolución que se adopte tanto a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U como a MARSON IBIZA S.L como parte interesada por ser el solicitante del proyecto.

2.5.- EXPEDIENTE 2022/002947.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la licencia de obras núm. 153/2022 de Renovación de licencia núm. 15/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Cap Martinet, núm. 155, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda informar desfavorablemente la solicitud de ampliación del plazo de la vigencia de la licencia de obras nº 153/2022 de Renovación de licencia nº 15/2000 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, aprobada por JGL de 05-05-2022, expedida en fecha 17-06-2022, finalizando su plazo de ejecución el 17-06-2023.

2.6.- EXPEDIENTE 2019/010981.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en polígono 19, parcela 357, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada sin visar con r.g.e. 201900004862 de fecha 27/03/2019 y Copias modificadas sin visar con r.g.e. 202299900017145 de fecha 24/10/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Joan Marí Ferrer, promovido por D. FEDERICO PAOLO ATHOS PATRIZIO BARIDON (anteriormente Ca'n Lorela d'en Sabines S.L.) en el que solicita licencia municipal para construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en el polígono 19, parcela 357, Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- EXPEDIENTE 2022/005581.- Legalización de ampliaciones con medidas correctoras y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la carretera Cala Llonga, núm. 9, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00366/22 de fecha 18/03/2022, con r.g.e. 202299900003773 de fecha 21/03/2022 y proyecto de legalización de ampliaciones, proyecto de demolición de caseta y proyecto de segregación de viales, sin visar, con r.g.e. 202299900018547 de fecha 14/11/2022, redactado por el arquitecto D. Iván Daniel González García, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES CON MEDIDAS CORRECTORAS Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la cr. Cala Llonga, núm. 09, Cala Llonga, con referencia catastral 1233110CD7113S0001QP, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.330,00 m².b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: >20,00 m.d)Edificabilidad: 0,17 m²/m² (221,36 m²).e)Ocupación: 11,80 % (156,94 m²).f)Altura máxima: 5,98 m.g)Altura total: 7,00 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.j)Resto linderos: 3,00 m.k)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.l)Volumen máximo: 676,50 m³.m)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.330,00 m² (1 viv./parcela)n)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 24 m² de la finca nº 12.812 calificados como Vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.



- Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Aportar visada la documentación obrante en el r.g.e. 202299900018547 de fecha 14/11/2022.
- Aportar Ficha Urbanística actualizada visada.
- Presentar fianza de 100,00 € correspondiente a la fianza del Estudio de Gestión de RCD.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (ampliación del acerado, alumbrado público, el soterrado de la red eléctrica y conexión a la red de saneamiento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Proyecto de Dotación de Infraestructuras sobre la parcela.
 - Deberá depositar una fianza de 3.000.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, en el que se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad, en el que se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización, en el que se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela registral y catastral.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-3429.
- Deberá aportar el final de obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 24 m² de la finca n^o 12.812 del Registro de la Propiedad n^o3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como Vial.

Cuarto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.8.- EXPEDIENTE 2014/001479.- Caducidad y archivo del expediente de desvinculación y segregación de finca registral 32.397 en el polígono 25, parcela 255, finca Can Planas, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proceder el archivo del expediente de obras nº 2014/001479 promovido por D^a MARIA PLANELLS ROIG.

2.9.- EXPEDIENTE 2022/021299.- Caducidad y archivo del expediente de desvinculación y segregación de finca registral 5.199 en el polígono 3, parcela 55, finca Can Toni den March, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda el archivo del expediente de obras nº 2022/021299 (00117-2012) promovido por D. JOSE EDUARDO TOBELLA CHARDÓN.

2.10.- EXPEDIENTE 2022/012795.- Segregación de la finca registral 40.848 en seis parcelas independientes en la carretera de Santa Eulalia, núm. 428, Ca na Negreta, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia urbanística de segregación de la finca registral 40.848 en seis fincas independientes; Finca núm. 1: con 688,01m², Finca núm. 2: con 516,97 m², Finca núm. 3: con 514,24 m², Finca núm. 4: con 516,52 m², Finca núm. 5: con 590,51 m² calificados de vial público que deberán ser cedidos al Ayuntamiento y Finca núm. 6: con 731,54 m², con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones de la licencia tras su expedición

- La porción destinada a viario será cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito la segregación en el Registro de la propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión.

2.11.- EXPEDIENTE 2018/010732.- Demoliciones parciales, ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C Circunvalación, núm. 2 ©, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900011449 de fecha 03/08/2021 y Proyecto de Demoliciones parciales, vº nº 13/01002/21 de fecha 30/07/2021, todo ello redactado por la arquitecta D^a. Alicia Medina Vargas, en el que solicita licencia municipal para DEMOLICIONES PARCIALES,



AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Circunvalación, núm. 2 (C), Jesús, Urbanización Can Furnet, con referencia catastral 67250B0CD6162N0001FH, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.049,00 m^{2b} b)Fondo parcela: >20,00 m.c)Fachada a calle: >20,00 m.d)Edificabilidad: 0,30 m²/m² (312,41 m²).e)Ocupación: 15,37 % (161,27 m²).f)Altura máxima: 5,60 m. (vivienda ppral.)g)Altura total: 6,30 m. (vivienda ppral.)h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 937,23 m³.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.049 m² (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Abancalar la fachada del semisótano de la vivienda para cumplir el art. 6.2.03.7) de las NN.SS. en lo referente a la adaptación del edificio al terreno.
- Ajustar la terraza de la piscina a la cota del terreno natural en la zona de retranqueos y a una elevación máxima de 1,50 m. sobre el terreno natural en el resto de parcela.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto el acerado, alumbrado público y la conexión a la red de saneamiento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Proyecto de Dotación de Infraestructuras sobre la parcela.
 - Deberá depositar una fianza de 2.399.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.



- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E18-2393.
- Deberá aportar el final de obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.12.- EXPEDIENTE 2018/012430.- Legalización de ampliaciones, demolición parcial y ampliación de vivienda unifamiliar y piscina en la C/Bella vista núm. 71, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de demolición, con núm. de visado 13/01131/20 de fecha 26/10/2020; Proyecto de Legalización, con núm. de visado 13/01177/20, de fecha 03/11/2020; y Proyecto Básico, con r.g.e. 202199900004315 de fecha 17/03/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES, DEMOLICIÓN PARCIAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la C. Bella Vista, núm. 71, Can Furnet, Jesús, con referencia catastral 6725058CD6162N0001XH, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.808,00 m² b)Fondo parcela: >20,00 m.c)Fachada mínima a calle: 11,80 m.d)Edificabilidad: 0,27 m²/m² (484,00 m²).e)Ocupación: 25,20 % (455,55 m²).f)Altura máxima: 5,29 m.g)Altura máxima escalonada: 7,89 m.h)Altura total: 6,07 m.i)Altura total escalonada: 8,67 m.j)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: >3,00 m.k)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.l)Volumen máximo: 1.295,00 m³ m)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.808,00 m² (1 viv./parcela)n)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Anexo visado del presupuesto de las demoliciones, ajustado a 3.730,00 €.
- Aportar medidas correctoras para cumplir con el art. 6.2.03 7) en relación a la apertura de frentes de fachada en plantas bajo rasantes, en la zona sureste de la vivienda existente.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto el acerado, alumbrado público,



reparación del pavimento de asfalto del frente de parcela y la conexión a la red de saneamiento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Proyecto de Dotación de Infraestructuras sobre la parcela.
 - Deberá depositar una fianza de 3.000.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución de las obras solicitadas. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
 - Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud de la demolición y de la obra solicitada. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Deberá aportarse Certificado del Arquitecto sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización, Asume del Arquitecto donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, y Nombramiento del constructor para las obras de Demolición y de obra, y Nombramiento del Aparejador para la legalización y para la obra solicitada, en los que se recogerán los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - La documentación incluye un Estudio de Gestión de RCD visado de la demolición, se deberá aportar el Estudio de Gestión de RCD visado de las obras solicitadas, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E18-2855.
- Deberá aportar el final de obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE DE DILIGENCIAS PREVIAS POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 59/18.

Cuarto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.13.- EXPEDIENTE 2017/008592.- Demolición de edificio en la C/Huesca, núm. 2, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- APROBAR el Proyecto de demolición, vº nº 13/00497/20 de fecha 21/05/2020, redactado por el arquitecto D. Aryanour Djalali Missaghian, promovido por la entidad ES CAP DES METGE, S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE EDIFICIO en una parcela situada en la calle Huesca, núm. 02, Santa Eulària des Riu, con referencia catastral 3464104CD7136S0001WM, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 7.444,17 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (6.767,43 €).
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 83.520,00 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Deberá aportarse Nombramiento de Coordinador de Seguridad, en el que se recoja el núm. de visado del Estudio Básico de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador por infracción en materia de actividades nº 04/22 a cargo de la entidad ISLASFALTO S.L. y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer a la entidad ISLASFALTO, S.L. con NIF nº B07784119, en calidad de promotora de la actividad y a J.G.P.E., con DNI nº (), como administrador de la primera y promotor de la actividad, una sanción de 58.650€ como responsables de la infracción administrativa cometida en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, si bien, al haberse procedido al pago anticipado de dicha cantidad, la resolución que se adopte lo será a efectos meramente declarativos de responsabilidad procediendo la finalización del procedimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1905/2022 relativo al expediente EXP2022/017129 del proyecto denominado “Reforma de local en edificio existente para uso de “Punt Jove” en Santa Gertrudis de Fruitera” y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado “REFORMA DE LOCAL EN EDIFICIO EXISTENTE PARA USO DE “PUNT JOVE” EN SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA”, redactado por D. Jon Martínez Aparicio, arquitecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 416.536,53 € + I.V.A, haciendo un total de 504.009,20 €.

Segundo: Exponer el proyecto al público por un plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.”



5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 7 de ampliación subterránea de línea aérea de media tensión existente "Maria" e instalación de nueva E.T. proyectada en edificio prefabricado tipo PFU-3, Lote 1, EXP2021/001873, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. por un importe de 13.606,48 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº 7 de realimentación subterránea de línea aérea de baja tensión existente desde nueva E.T. proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión desde la misma. Lote 2, EXP2021/001873, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. por un importe de 37.901.57 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver expediente de contratación EXP2022/021997 para llevar a cabo el servicio de decoración de las carrozas de Papa Noel y Reyes magos 2022/2023 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de decoración de las carrozas de Papa Noel y Reyes magos 2022/2023.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Beatriz Vidal Costa, con DNI ()
- Marcos Palau Muñoz, con DNI ()
- 3DZ S.C.P., con NIF J57917361

5.4.- Ver expediente de contratación EXP2022/022020 para llevar a cabo la adquisición de un etilómetro para la unidad de atestados y acordar lo que proceda

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de adquirir un etilómetro para la unidad de atestados.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- TCS Suministros y Equipamiento, S.L., con NIF B71098297
- Maseimu Vestuario, con NIF B70310636
- Tactical Solutions, S.L., con NIF B85711521



5.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/020504 para llevar a cabo la realización de un estudio geotécnico en la fachada marítima de Es Canar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Estudi Geotècnia Eivissa, S.L., con NIF B-17794454, para la realización de un estudio geotécnico en la fachada marítima de Es Canar, por un importe de 5.432,57 € y 1.140,84 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.573,41 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.22799	6.573,41 €

CUARTO.- Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de canales, caminos y puertos como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

5.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/021104 para llevar a cabo el servicio de dinamización para la escuela de Navidad infantil Riuland 2022/2023 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Fundació Diocesana Isidor Macabich, con NIF. G-07786981, para llevar a cabo servicio de dinamización para la escuela de Navidad infantil Riuland 2022/2023, por un importe de 14.800,00 € y 3.108,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.908,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3381.22605	17.908,00 €



CUARTO.- Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, coordinadora de Servicios Personales, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

5.7.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/009683 Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano calle Vapor Mallorca, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano calle Vapor Mallorca de Santa Eulària des Riu, a la empresa HNOS. PARROT, S.A.- A-07030778, por un importe de 539.390,00 € y 113.271,90 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA

- Oferta económica: 539.390,00 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1532.62912	652.661,90 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^o. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

SEXTO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778, empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5.8.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/016967 de Mejora del firme en un tramo de Camí Vell de Sant Mateu, y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Mejora del firme en un tramo de Camí Vell de Sant Mateu, a la empresa HNOS. PARROT, S.A.- A-07030778, por un importe de 120.295,95 € y 25.262,15 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA

- Oferta económica: 120.295,95 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1532.62936	145.558,10 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778, empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.9.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/015641 de Aparcamiento disuasorio de gestión inteligente en Calle Sant Jaume, Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Aparcamiento disuasorio de gestión inteligente en calle Sant Jaume, Santa Eulària des Riu, a la empresa HNOS. PARROT, S.A.- A-07030778, por un importe de 76.508,96 € y 16.066,88 € en concepto de I.V.A, en las



condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA

- Oferta económica: 76.508,96 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1331.60901	92.575,84 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

SEXTO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778, empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.10.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/016974 de Repavimentación del Camí des Gorg de Ses Dones, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Repavimentación del Camí de Es Gorg de Ses Dones, a la empresa HNOS. PARROT, S.A.- A-07030778, por un importe de 90.779,01 € y 19.063,59 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA

- Oferta económica: 90.779,01 € + I.V.A.



TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4531.62948	109.842,60 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778, empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.11.- Ver expediente de contratación EXP2022/021934 para llevar a cabo la licitación para la implantación de la plataforma de control y gestión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria y de playas y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El nuevo contrato del Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza viaria y de Playas del municipio de Santa Eulària des Riu se enmarca en una nueva etapa de gestión de residuos, donde el objetivo es conseguir la máxima calidad de los servicios contratados, así como aumentar la recogida selectiva de calidad, ligada a estrategias de prevención de residuos, así como la corresponsabilización de la ciudadanía en los resultados de la gestión de residuos a través de modelos individualizados de la recogida, participación real y modelos de fiscalidad más justos, entre otros.

Previo implantación de este nuevo Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, es necesario contar con una herramienta tecnológica capaz de grabar, gestionar y almacenar toda la información generada por el nuevo Servicio, con el fin de llevar a cabo un seguimiento, control y cálculo de la retribución, en base a los servicios realizados por el licitador.

Esta Plataforma de gestión y control municipal tiene que dar respuesta a los requerimientos y objetivos estratégicos del nuevo contrato de Limpieza y Recogida de Residuos, y tendrá que integrar toda la información generada por los servicios tecnológicos previstos (GPS, sistemas para identificar las descargas de contenedores, registro de incidencias, registro de



servicios efectuados...) y también aquella información no directamente aportada por la tecnología (planificación, pesaje por recorrido, otras incidencias...)

La contratación de esta Plataforma permitirá tener una mayor trazabilidad y control del servicio en un único espacio, a la vez que generará información valiosa para poder transmitir a los usuarios del servicio en un ejercicio de transparencia.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.12.- Ver expediente de contratación EXP2022/018957 para llevar a cabo la licitación de las obras de mejora del gimnasio de la piscina municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto súper simplificado de mejora del gimnasio de la piscina municipal de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3421.62217	94.997,89 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5.13.- Ver expediente de contratación EXP2022/016969 para llevar a cabo la licitación de las obras de Soterrado de líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano de Cala Llonga y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras de Soterrado de líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano de Cala Llonga, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1651.62947	214.016,11 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5.14.- Ver expediente de contratación EXP2022/018958 para llevar a cabo la licitación de las obras de sustitución de dos tramos del saneamiento de la Avenida Punta Arabí de Es Canar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de sustitución de dos tramos del saneamiento de la Avenida Punta Arabí de Es Canar, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1601.62951	103.721,85 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



5.15.- Ver expediente de contratación EXP2022/010783 para llevar a cabo la licitación de las obras de Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el TM de Santa Eulària en el ejercicio 2022 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la licitación de las obras de Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el TM de Santa Eulària en el ejercicio 2022, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4541.62924	200.692,87 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^a. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.16.- Ver expediente de contratación EXP2022/014394 para llevar a cabo la licitación de las obras de Instalación de 5 centros de recarga para vehículo eléctrico en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la licitación de las obras de Instalación de 5 centros de recarga para vehículo eléctrico en Santa Eulalia del Rio, convocando su licitación.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1701.62976	99.503,31 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^a. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.17.- Ver informe del responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/002968, relativo al Servicio de recogida, acogida y adopción de animales. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y acordar el inicio del correspondiente expediente de penalidades por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista para que alegue lo que en su derecho considere en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la cláusula vigesimosexta de los Pliegos de cláusulas administrativas.

5.18.- Ver informe de la responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/018129 Adecuación accesos instalaciones deportivas Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2021/018129 Adecuación accesos instalaciones deportivas Santa Gertrudis en ocho semanas más respecto del autorizado, de manera que las obras terminarían el 15 de febrero de 2023.

5.19.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1915/2022 relativo a la aprobación de certificaciones mensuales y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

Primero: Aprobar la certificación nº 1, de la obra de Montaje y desmontaje de alumbrado campaña 2021/2022 en el T.M. Santa Eulària des Riú, EXP2021/021098, a favor de la empresa Citelum Iberica, S.A., por un importe de 9.076,36 €.

Segundo: Aprobar la certificación nº Liquidación, de la obra de Saneamiento urbanización Can Fornet Fase 2, EXP2021/008314, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 189.808,25 €."

5.20.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1891/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/021499 para contratar un docente para impartir el curso de programación didáctica, recursos didácticos e impartición de acciones formativas para el empleo y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar un docente para impartir el curso de programación didáctica, recursos didácticos e impartición de acciones formativas para el empleo.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Manuel Fernando Septiem Navarro, con DNI: ()
- D. Alexander Villa Wendt, con DNI: ()
- Dña. María Carmen Rodríguez Valls, con DNI: ()"

5.21.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1890/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/021493 para contratar los trabajos de pintura e instalación de asientos en el campo municipal de Sant Carles y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:



PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Deportes en la que queda acreditada la necesidad de contratar los trabajos de pintura e instalación de asientos en el campo municipal de Sant Carles.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- IBIGAMA C.B., con NIF: E57625501
- PINTURAS Y SERVICIOS SEVI S.L., con NIF: B57886194
- LEVI BAÑOS RUBIO, con DNI: ()
- CARPAS IBIZA, S.L. con NIF: B57015869."

5.22.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1899/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/020195 para contratar el suministro de decoración de motivos navideños en el municipio de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Citelum Italia, S.R.L. - Sucursal en España., con NIF. W0117310C, para llevar a cabo la necesidad de contratar el suministro de decoración de motivos navideños en el municipio de Santa Eulària des Riu, por un importe de 14.960,00 € y 3.141,60 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.101,60 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4301.62920	18.101,60 €

CUARTO. Nombrar a Dña. Alicia Ramón Riera, Agente de ocupación y desarrollo local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata."

5.23.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1889/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/005929 para la instalación el de equipamiento deportivo consistente en dos canastas suspendidas de la cubierta de las pistas polideportivas de Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El espacio objeto de instalación de las canastas se caracteriza por el uso deportivo al que está destinado, disponiendo de dos pistas deportivas interiores. En la actualidad, una de las pistas existentes dispone de 6 canastas suspendidas, dos de ellas en sentido longitudinal de la pista y cuatro en el sentido transversal. Las necesidades y demanda existente en la actualidad hace que se plantee la instalación de dos canastas más en la pista deportiva donde no existía ninguna para tener una mayor versatilidad de uso en el polideportivo.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

5.24.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1904/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/021378 para contratar el suministro de pantalones de intervención ignífugos de la unidad de seguridad ciudadana y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Sagres, S.L., con CIF B36028991, para llevar a cabo la necesidad de contratar el suministro de pantalones de intervención ignífugos de la unidad de seguridad ciudadana, por un importe de 3.248,10 € y 682,10 € en concepto de IVA, haciendo un total de 3.930,20 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.22104	3.930,20 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata."

5.25.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1907/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/019098 para contratar el servicio de redacción del proyecto de adecuación una parte de la Avda. Cala Llenya y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Domenech Guasch Ingenieros Asociados S.L., con NIF. B57358533, para llevar a cabo el servicio de redacción del proyecto de adecuación una parte de la Avda. Cala Llenya, por un importe de 9.600,00 € y 2.016,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.616,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.62962	11.616,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán González Noguera, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

5.26.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1908/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/020500 para contratar el servicio de docencia dentro del programa “SOIB proyectos territoriales para colectivos vulnerables 2021-2023” y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Daniel Navarro Pedraza, con DNI (), para llevar a cabo el servicio de docencia dentro del programa “SOIB proyectos territoriales para colectivos vulnerables 2021-2023”, por un importe de 3.321,00 € y 0,00 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre, haciendo un total de 3.321,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	2311.22797	3.321,00 €

CUARTO. Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de servicios sociales, como responsable del contrato.



QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

5.27.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1903/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/020172 para contratar las obras de instalación eléctrica, instalación de báculos, zanjas y cableado, de las cámaras que se han instalado en Jesús y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por ELECTRICA MARI, con NIF B07554090, para llevar a cabo las obras de instalación eléctrica, instalación de báculos, zanjas y cableado, de las cámaras que se han instalado en Jesús, por un importe de 14.324,04 € y 3.008,04 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.332,08 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.62801	17.332,08 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán González Noguera, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

5.28.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1909/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/020503 para contratar el servicio de georreferenciación en el sistema de información geográfica municipal de los inmuebles integrantes del inventario de bienes y expedientes de disciplina urbanística y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Alejandro De Fuenmayor Satorre, con DNI (), para llevar a cabo el servicio de georreferenciación en el sistema de información geográfica municipal de los



inmuebles integrantes del inventario de bienes y expedientes de disciplina urbanística, por un importe de 14.940,00 € y 3.137,40 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.077,40 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.22799	18.077,40 €

CUARTO. Nombrar a Dña. Elena de Juan Puig, Técnica administración general, responsable departamento Urbanismo, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata."

5.29.- Ver informe del coordinador de la Policía Local en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la empresa Manufacturados Redovan S.L. del contrato de la licitación EXP2019/003946 Complementos de uniformidad-lote 3 por un importe de 889,95€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la empresa Manufacturados Redovan S.L. por importe de 889,95€ (ochocientos ochenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos), relativo al contrato de la licitación EXP2019/003946 Complementos de uniformidad-lote 3.

6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la firma de un convenio de colaboración con SCR Peña Deportiva Santa Eulalia con motivo de la realización de la escuela de atletismo de la temporada 2022-23, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la S.C.R. Peña Deportiva Santa Eulalia con motivo de la realización de la escuela de atletismo de la temporada 2022-23:

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ESPORTIVA AJUNTAMENT SANTA EULÀRIA DES RIU I SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA

Santa Eulària des Riu, a 01 de desembre de 2022

REUNITS

D'una part, l'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, amb domicili a la Plaça d'Espanya núm. 1, Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears), i amb CIF P-0705400-J, representat per la senyora María del Carmen Ferrer Torres, amb DNI núm. (), alcaldessa presidenta de la corporació.

D'altra part, _____, amb DNI núm. _____, que actua en representació de la SCR PEÑA DEPORTIVA DE SANTA EULALIA, domiciliat al Barri Can Frígoles,



Camp Municipal d'Esports de Santa Eulària, Santa Eulària des Riu (Balears), amb NIF núm. G-07469992, entitat de la qual és _____.

Ambdues parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar el present document. Per la qual cosa,

EXPOSEN

Que l'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU va aprovar aquest conveni en Junta de Govern Local de XX de XXXXX de XXXX.

Que el club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA es una entitat dedicada a l'esport de l'atletisme, i, segons els seus estatuts, en els seus fins està la promoció d'aquest esport.

Que l'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU i el club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA volen contribuir al foment, la promoció i el desenvolupament de la cultura física i, més concretament, de l'esport de l'atletisme en edats escolars. I, per això,

ACORDEN

Primer,

- a) Mitjançant el present acord, el club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA es compromet a la direcció tècnica, organització i desenvolupament dels equips de l'escola de atletisme.
- b) Els tècnics que desenvolupin aquest conveni dependran del Club i l'Ajuntament no ostenta cap facultat de direcció ni cap relació laboral amb ells.
- c) El club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA nomenarà un director tècnic que trimestralment elaborarà un informe del desenvolupament de l'activitat que presentarà a l'Àrea d'Esports d'aquest Ajuntament.
- d) Tots els monitors responsables del desenvolupament d'aquest conveni han d'estar en possessió del títol de monitor expedit per la federació corresponent i aquest títol s'ha d'adjuntar al primer informe de la direcció tècnica.
- e) El club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA podrà organitzar lligues, campionats interns o altres tipus de competicions si així ho estima oportú per al desenvolupament i foment d'aquesta esport.
- f) El club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA es compromet a utilitzar el nom i imatges corporatives de l'Ajuntament en tota la publicitat impresa que pugui realitzar així com a les equipacions de l'equip.
- g) El director tècnic es compromet a tenir cura de les instal·lacions i dels materials que li siguin confiats per al desenvolupament de les classes i ha d'informar de qualsevol material trencat o en mal estat.
- h) El cost de l'activitat per a l'esportista serà el preu establert pel Club.
- i) El club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA vindrà obligat a justificar la subvenció, presentant el compte justificatiu. La seva presentació es realitzarà, com a màxim, el dia 01 de setembre de 2023. A causa de la naturalesa de la subvenció, el compte justificatiu contindrà, sota responsabilitat del declarant i sense perjudici d'una altra documentació complementària que pugui resultar procedent la seva exigència, els punts següents:
 - i) Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades a la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.
 - ii) Una memòria econòmica justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà:
 - (1) Una relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, amb identificació del creditor, el seu import, data d'emissió i, si escau, data de pagament. En cas que la subvenció s'atorgui d'acord amb un pressupost, s'indicaran les desviacions produïdes.



- (2) Les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació a què es faci referència en el paràgraf anterior.
 - (3) La documentació acreditativa del pagament de les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació als quals es fa referència.
 - (4) Relació classificada d'ingressos d'altres subvencions i/o ajudes concedides o finançament privat o altres recursos, per al mateix objecte de subvenció.
 - (5) Informe AEAT i de la Tresoreria General de la Seguretat Social d'estar al corrent de les obligacions tributàries i enfront de la seguretat social, o Autorització expressa per sol·licitar els certificats tributaris i de Seguretat Social en nom de l'associació (l'Ajuntament facilitarà al Club un model de compte justificatiu on es tindrà en consideració l'establert als apartats anteriors).
 - (6) El Club es compromet a sotmetre's a les actuacions de comprovació i organització que els òrgans competents de l'Ajuntament, realitzin respecte a la gestió de la solvència i específicament en quant a la celebració de lligues, campionats interns o altres tipus de competicions
- j) El Club tindrà el deure de notificar a l'Ajuntament qualsevol modificació que es pretengui realitzar en el projecte inicialment presentat, que haurà de ser autoritzat prèviament.
 - k) Les dates previstes de realització de les activitats son de l'1 de setembre del 2022 fins el 30 de juny de 2023.
 - l) L'ajuda objecte d'aquest conveni és compatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, efectuades per qualsevol altra administració pública, ens públics, institucions privades o altres recursos. L'import de subvenció en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, superi el cost de l'activitat subvencionada, d'acord amb el que preveu l'article 19 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
 - m) S'estableix l'obligació per part del Club de reintegrar els fons en el supòsit d'incompliment dels requisits i obligacions establertes per a la concessió i, en tot cas, en els supòsits regulats en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i en els articles 91 a 93 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
 - n) Les bases reguladores de la concessió d'aquesta subvenció està continguda en les Bases d'execució del pressupost i els pressupostos municipals de l'any 2022, aprovats inicialment en Ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada en data 18 de novembre de 2021 i publicada l'aprovació definitiva en el Butlletí Oficial de les Illes Balears n. 173 de 18/12/2021.

Segon,

- a) L'AJUNTAMENT subvencionarà l'escola d'atletisme del club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA amb 18.000,00 euros amb càrrec a la partida pressupostària 3411/48079 de l'exercici 2022.
- b) L'AJUNTAMENT cedeix les instal·lacions esportives municipals de Santa Eulària des Riu per al desenvolupament d'aquesta activitat segons l'horari assignat per la direcció de les instal·lacions.
- c) El període de validesa d'aquest conveni és d'un any a partir de la data de signatura.
- d) El pagament d'aquest conveni serà realitzat, al compte del club, en dues fraccions:
 - i) El primer pagament del 50% de la subvenció, una vegada signat aquest conveni.
 - ii) El segon pagament, una vegada aportada correctament la justificació econòmica, la Regidoria d'Esports valorarà la documentació aportada i emetrà un informe sobre la realització de l'activitat objecte de la subvenció, les condicions que es van donar per atorgar-la i la seua justificació.
- e) L'AJUNTAMENT podrà sancionar al club SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA en cas d'incompliment d'algun punt del present document amb l'anul·lació d'aquest conveni.
- f) En tot el que no es preveu en aquest conveni és aplicable la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, Llei 39/2015, d'1



d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

- g) Que, en cas que les autoritats competents estableixin la prohibició de la pràctica de l'activitat esportiva realitzada pel beneficiari de l'ajuda, l'import econòmic de la present subvenció es reduirà proporcionalment en funció del temps no executat de l'activitat subvencionada.

6.2.- Ver el Acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de ayudas para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2022, en relación a la resolución definitiva de la ayuda, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente listado ayudas concedidas y denegadas de la convocatoria para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2022:

1. Solicitudes aprobadas definitivamente:

NÚM.	NIF	IMPORTE AYUDA
1	41439430P	2.000€
2	E16529463	2.000€
3	21624271Q	2.000€
4	41434819C	2.000€
5	41459847R	2.000€
	TOTAL	10.000€

Segundo.- Publicar la lista definitiva de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa.

6.3.- Ver el Acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de ayudas para entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro del año 2022, en relación a la resolución definitiva de la ayuda, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas para la concesión de subvenciones para entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro correspondientes al año 2022:

Ayudas concedidas definitivas:

ASSOCIACIÓ	NIF	IMPORT
------------	-----	--------



		MÀXIM
Associació Cultural Colla de l'Horta	G07609159	9.834,00 €
Associació Cultural Es Broll	G07429442	19.817,00 €
Associació Cultural Sa Colla de Ball Pagès de Sant Carles	G07898422	9.387,00 €
Associació Grup Folklòric Colla Puig d'en Valls	G57554164	4.875,00 €
TOTAL		43.913,00 €

Ayudas denegadas definitivas:

ASSOCIACIÓ	NIF	DEFICIÈNCIES
Associació de Balls Tradicionals de Santa Gertrudis	G07614068	INCUMPLIMENT ART6-1, 2, 3, 5 i 6

Segundo.- Publicar la lista definitiva de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa.

6.4.- Ver propuesta del Área II. Gestión concesiones de litoral, relativa a la aprobación del proyecto básico de las instalaciones de temporada en las playas del T.M. de Santa Eulària des Riu (2023-2026) y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el "Proyecto básico para la solicitud de autorización de las instalaciones temporales en las playas del municipio de Santa Eulària des Riu, Eivissa, para las temporadas 2023-2026 y su remisión a la Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar (Demarcación de Costas en las Illes Balears) para su autorización.

6.5.- Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca del Govern de les Illes Balears, en materia de educación de personas adultas para el curso escolar 2022-2023, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca del Govern de les Illes Balears, en materia de educación de personas adultas para el curso escolar 2022-2023:

Conveni de col·laboració entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional del Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu en matèria d'educació de persones adultes

Parts

Martí Xavier March i Cerdà, conseller d'Educació i Formació Professional, nomenat pel Decret 9/2021, de 13 de febrer, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual es disposa el cessament i el nomenament de membres del Govern de les Illes Balears, en nom i representació de la Comunitat



Autònoma de les Illes Balears, en l'exercici de les facultats atribuïdes pels articles 11 c) i 80.4 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, que el faculden per signar aquest conveni.

María del Carmen Ferrer Torres, batlessa de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, que actua en nom i representació d'aquesta institució, en virtut del nomenament efectuat en la sessió constitutiva del Ple de l'Ajuntament de dia 15 de juny de 2019, amb potestat reconeguda per l'article 21.1.b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Antecedents

1. L'article 5 de la Llei orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'educació estableix la formació permanent de les persones adultes com un dels elements essencials per fer efectiu l'aprenentatge al llarg de la vida, la qual facilita la incorporació als distints ensenyaments i afavoreix la conciliació de l'aprenentatge amb altres responsabilitats i activitats.
2. Igualment, la Llei orgànica esmentada estableix a l'article 67 que l'Administració educativa ha de promoure actuacions amb altres administracions i institucions o entitats públiques amb la finalitat que les persones adultes puguin adquirir, actualitzar, completar o ampliar els seus coneixements i aptituds per al seu desenvolupament personal i professional.
3. L'article 33 de la Llei 1/2022, de 8 de març, d'educació de les Illes Balears estableix que la Conselleria d'Educació i Formació Professional ha de fomentar la subscripció de convenis amb els ajuntaments i els consells insulars per a la contribució conjunta en l'educació permanent de persones adultes i per a l'optimització de recursos públics. Així mateix, al mateix article, estableix que els consells insulars i els ajuntaments han d'afavorir també aquesta col·laboració.
4. La Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments Artístics Superiors considera necessari dur a terme actuacions conjuntes amb ens territorials per tal de proporcionar alternatives educatives adreçades a la reincorporació i al manteniment en el sistema educatiu. Les experiències de cooperació prèvies entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional i les institucions locals mitjançant convenis de col·laboració han servit per unificar criteris i esforços que, sense cap dubte, han contribuït a millorar l'atenció a les persones adultes en matèria d'educació.
5. Segons l'article 78.4 b de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 d'abril de 2003) cada administració ha d'exercir les seves competències d'acord amb els compromisos que s'enumeren a les clàusules d'aquest conveni.
6. L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu aporta els locals de la seva titularitat on es duen a terme les actuacions que resulten de la signatura d'aquest conveni i, per tant, exerceix una competència pròpia com és la gestió del patrimoni municipal, la regulació del seu ús o destinació, la conservació i el manteniment, d'acord amb el que estableixen l'article 29.2 d de la Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears i l'article 25.2 d de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, modificat per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració local, que indica que el municipi exerceix una competència pròpia, en els termes de la legislació de l'Estat i de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en matèria d'infraestructura viària i altres equipaments de la seva titularitat.
7. La Conselleria d'Educació i Formació Professional del Govern de les Illes Balears i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu estan interessats a desenvolupar aquesta col·laboració a la què es fa referència en els paràgrafs anteriors, a fi d'impulsar l'educació de persones adultes a l'àmbit territorial del municipi de Santa Eulària des Riu.
8. Aquest conveni afavoreix la consecució dels objectius de desenvolupament sostenible de les Nacions Unides per a l'any 2030, en concret l'objectiu 4 "Educació de Qualitat", en especial la meta 4.6.
9. El funcionament conjunt, d'una banda, de l'Administració educativa i, de l'altra, de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, a través dels programes d'aprenentatge al llarg de la vida, respon a la necessitat d'unificar els esforços amb la intenció de millorar l'atenció a l'alumnat en matèria d'educació per aconseguir així una major eficàcia i un millor aprofitament dels recursos disponibles.



10. La col·laboració implica per a l'Administració autonòmica, aportar personal docent al servei de l'Administració educativa i poder garantir el desenvolupament adequat d'aquesta modalitat formativa d'acord amb els objectius de la LOE.

11. L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu demostra amb aquest conveni la voluntat de col·laboració, atès que amb aquesta acció aporta els mitjans que té al seu abast per millorar la formació de les persones adultes.

Ambdues parts ens reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest conveni, d'acord amb les següents

Clàusules

Primera

Objecte del conveni

L'objecte d'aquest conveni és establir els termes de col·laboració entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per poder executar un programa conjunt d'actuació en matèria d'educació de persones adultes a l'àmbit territorial del municipi de Santa Eulària des Riu, el qual consisteix en la impartició dels ensenyaments formals i no formals que s'especifiquen en l'oferta formativa dels centres d'educació de persones adultes aprovada per la Conselleria.

Segona

Compromisos de les parts

1. La Conselleria d'Educació i Formació Professional es compromet a:

a) Dotar del personal docent per tal que es pugui atendre l'oferta educativa. El personal esmentat ja fa feina per a la Conselleria d'Educació i Formació Professional, per la qual cosa la signatura d'aquest conveni no implica la contractació de personal ni haver de substituir-ne efectius.

b) Destinar al programa els imports màxims que s'indiquen a continuació:

ANY	PARTIDA	PRESSUPOSTÀRIA	IMPORT
2022	13901	421G12	46000 30 4.000 €
2023	13901	421G12	46000 30 4.000 €
2024	13901	421G12	46000 30 4.000 €
2025	13901	421G12	46000 30 4.000 €

La primera anualitat es transferirà a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, després de la signatura d'aquest document, dins un termini màxim de sis mesos, i les següents anualitats els sis primers mesos de cada any, per tal que es destinin a les despeses que es derivin de l'aplicació d'aquest conveni a l'àmbit territorial de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu queda dispensat de la prestació d'avalos o de qualsevol altra garantia, d'acord amb el que disposa l'article 25.3 d del Decret 75/2004, de 27 d'agost, però ha de presentar abans del dia 30 de setembre de cada any a la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments Artístics Superiors un certificat del secretari de la corporació en què consti que la quantitat assenyalada s'ha incorporat als pressuposts de l'entitat local i que s'ha destinat a la realització de les activitats per a la qual fou atorgada.

Els imports no justificats o gastats per l'Ajuntament al llarg de la vigència del conveni poden donar lloc a la minoració de l'aportació de la Conselleria al darrer exercici (2025), la qual cosa es reflectiria, si escau, en una addenda.

2. L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu assumeix el compromís de proporcionar per a un ús temporal i gratuït els locals i les instal·lacions adequades, així com de fer-se càrrec de les despeses corrents, de neteja, de seguretat, de conservació i de manteniment dels locals. L'Ajuntament no cedeix l'ús exclusiu de les seves instal·lacions, sinó que aquest ús queda vinculat a la impartició de classes d'ensenyaments formals i no formals de manera puntual durant un horari concret. Aquestes



instal·lacions són de la seva titularitat i corresponen a l'edifici ubicat al carrer de Sant Jaume, número 72, de Santa Eulària des Riu.

Tercera

Comissió de Seguiment

1. Es constitueix la Comissió de Seguiment del conveni i per concretar l'actuació del programa del curs, avaluar-ne l'aplicació i planificar el curs següent, així com seguir i desenvolupar el present conveni. Igualment, és l'òrgan responsable de la interpretació i la resolució de conflictes que es puguin generar amb referència al conveni. Li és d'aplicació el règim jurídic dels òrgans col·legiats establert en els articles 15 a 18 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

2. La Comissió de Seguiment està formada per:

- a) El director general de Formació Professional i Ensenyaments Artístics Superiors o la persona en qui delegui, que ha de presidir la Comissió.
- b) Un assessor tècnic docent de la Secció d'Educació de Persones Adultes de la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments Artístics Superiors, que actua com a secretari de la Comissió.
- c) El director del CEPA Pitiüses o la persona en qui delegui.
- d) Dos representants designats per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

3. Si n'és el cas, la reunió es pot fer a distància d'acord amb el que preveu l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

Quarta

Logotips

Els logotips de la Conselleria d'Educació i Formació Professional i de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu han de figurar en un lloc preferent en qualsevol document destinat a donar publicitat al projecte, sense perjudici d'altres institucions o entitats que hi puguin col·laborar.

Cinquena

Vigència del conveni

1. Aquest conveni tindrà efectes des de la signatura del conveni fins al 31 d'agost de 2026, i s'incorporaran les actuacions ultimades.

2. En qualsevol moment, abans de la finalització del termini previst a l'apartat anterior, les parts signatàries del conveni en poden acordar unànimement la pròrroga per un període de fins a quatre anys addicionals, és a dir, fins al 31 d'agost de 2030.

Sisena

Modificació i resolució del conveni

1. La modificació del conveni requerirà l'acord unànim de les dues parts signatàries.

2. Aquest conveni es pot resoldre, amb audiència prèvia de les parts, per les causes següents:

- a) El mutu acord entre les parts, que s'ha de documentar per escrit.
- b) L'incompliment greu o manifest de les obligacions d'una de les parts signants del conveni.
- c) La impossibilitat sobrevinguda, legal o material, de poder dur a terme l'objecte del conveni.

3. Si alguna de les parts incompleix les obligacions i els compromisos adquirits d'acord amb les clàusules d'aquest conveni, s'ha d'actuar tal com es preveu a l'article 51.2 c de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

Com a mostra de conformitat, signam aquest conveni en dos exemplars../"

6.6.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de noviembre y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de noviembre de 2022.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
J. G.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	137,97 €
V.P.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	523,68 €
K.P. F.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	62,72 €
Z. A.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	356,50 €
R. P.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	147,59 €
M. L.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	147,59 €
M.C. F.F.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	123,52 €
A. B. M. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	491,61 €
I. A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	117,90 €
P. M. J.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	71,30 €
P.R. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	264,00 €
T.D.C.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	137,71 €
A.M. M.Q.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	191,90 €
A.J. F.L.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENU DOMICILI)	381,48 €
A.U.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENU DOMICILI)	584,94 €
F.S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENU DOMICILI)	387,84 €
J.M. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENU DOMICILI)	387,84 €
T.E.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENU DOMICILI)	184,38 €
F. E. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENU DOMICILI)	387,84 €
M. L. L.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.050,00 €
TOTAL		6.138,31 €

6.7.- Dar cuenta del Auto núm. 351 de fecha 06 de octubre de 2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca, dictado en el Procedimiento Ordinario núm. 052/22, instado por D. Abel Matutes Prats y, acordar lo que proceda.

Se dan por enterados.

7.- ASUNTO DE URGENCIA

7.1.- Ver propuesta del Área II. Fiestas Patronales y otros eventos festivos, relativa al programa de fiestas de NAVIDAD 2022, y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas de Navidad 2022:

"PROGRAMA DE NAVIDAD 2022

Escuela de Navidad RIULAND. Del 23 de diciembre al 5 de enero. Talleres infantiles y actividades culturales navideñas para niños escolarizados nacidos entre 2011 y 2019. Plazas limitadas. En Santa Eulària, es Puig d'en Valls y Jesús. Los días 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre y 2, 3, 4 y 5 de enero. Inscripción en www.santaeulariaculturaijoventut.com del 1 al 8 de diciembre.

Concurso de cocina TOP CUINER JÚNIOR. Del 23 al 30 de diciembre.
Bases en www.santaeulariadesriu.com.

Felicitación personalizada de los Reyes Magos a los niños y niñas de Santa Eulària. Bases para solicitarla en www.santaeulariadesriu.com. Último día para presentar solicitudes: 11 de diciembre.

Viernes 2 de diciembre

16 a 20 h FESTIJOCS. Instalación de juegos para niños y niñas de 0 a 4 años de Lila Jocs Reciclat. Entrada gratuita. C/ Sant Jaume, 4ª planta.

18 h Encendido de la iluminación de Navidad. Plaza España.

Sábado 3 de diciembre

10 a 14 y 16 a 20 h FESTIJOCS. Instalación de juegos para niños de 0 a 4 años de Lila Jocs Reciclat. Entrada gratuita. C/ Sant Jaume, 4ª planta.

10.45 y 12 h FESTICONTEs. "El secret de la detectiva Klaus" de Engruna Teatre. A partir de 3 años. 45 min. Catalán. 3€ online (santaeularia.com), 4€ taquilla. Teatro España.

18 h FESTICONTEs. "Cotó" de Txo Titelles. A partir de 2 años. 50 min. Catalán. 3€ online (santaeularia.com), 4€ taquilla. Teatro Espanya.

20.30 h Concierto de Navidad de la Coral Amics de sa Música en la iglesia de Santa Gertrudis.

Domingo 4 de diciembre

10 a 14 h FESTIJOCS. Instalación de juegos para niños y niñas de 0 a 4 años de Lila Jocs Reciclat. Entrada gratuita. C/ Sant Jaume, 4ª planta.

10 a 19 h FESTIJOCS. Instalación de juegos de Juguerioix para todas las edades. Paseo de s'Alamera.

10.45 h FESTICONTEs. "En Cigró i en Patufet" de Txo Titelles. A partir de 2 años. 30 min. Catalán. 3€ online (santaeularia.com), 4€ taquilla. Teatro España.

12 h FESTICONTEs. "En Cigró i els tres porquets" de Txo Titelles. A partir de 2 años. 30 min. Catalán. 3€ online (santaeularia.com), 4€ taquilla. Teatro España.

Jueves 8 de diciembre

20 h Encendido del árbol de Navidad reciclado de la AAV Els Molins des Puig d'en Valls. Sala polivalente de es Puig d'en Valls.



Viernes 9 de diciembre

18 h FESTITEATRE. "Hai, la pescadora de somnis". Giramàgic Teatre Magia y teatro visual y de objetos. Todos los públicos. 55 min. Sin texto. 4€ online (santaeularia.com), 6€ taquilla. Teatro España.

Sábado 10 de diciembre

18 h FESTITEATRE. "The magomic show. La ternura de la risa". Gromic Visual Comedy. Clown y magia. A partir de 4 años. 45 min. Sin texto. 4€ online (santaeularia.com), 6€ taquilla. Teatro España.

Domingo 11 de diciembre

10 a 12 h Taller de centros de flores de Navidad a cargo de María José Santamaría. Organiza: AAVV Els Molins des Puig d'en Valls. Sala polivalente de es Puig d'en Valls.

10 a 19 h FESTIJOCS. Instalación de juegos de Juguerioix para todas las edades. Paseo de s'Alamera.

18 h FESTITEATRE. "Hai, la pescadora de somnis". Giramàgic Teatre. Magia y teatro visual y de objetos. Todos los públicos. 55 min. Sin texto. 4€ online (santaeularia.com), 6€ taquilla. Centre Cultural de Jesús.

Lunes 12 de diciembre

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Sant Ciriac. Plaza España.

Martes 13 de diciembre

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Santa Eulària. Plaza España.

Miércoles 14 de diciembre

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Venda d'Arabí. Plaza Espanya.

Viernes 16 de diciembre

20 h Recital de poesía. "Todos juntos por la poesía". Organiza: Asociación Cultural de Ibiza y Formentera. Centro Cultural de es Puig d'en Valls.

Sábado 17 de diciembre

11 h MÚSICA AL CARRER a cargo de los alumnos de la Escuela Municipal de Música. Diferentes calles de Santa Eulària.

12 h MÚSICA. Pequeño concierto de los alumnos de la Escuela Municipal de Música. Plaza España.

12 h FESTICINEMA. "Hopper, el polloliebre". Todos los públicos. 4€ (en reservaentradas.com y en taquilla). Teatro España.

12 h VISITA DE PAPÁ NOEL a Santa Gertrudis.

17 h FESTICINEMA. "Mundo extraño". Todos los públicos. 5€ (en reservaentradas.com y en taquilla). Teatro España.

18 h Representación del belén viviente y villancicos. Iglesia de Jesús.

19 h FESTICINEMA. "A todo tren 2: Sí, les ha pasado otra vez". No recomendada para menores de 7 años. 5€ (en reservaentradas.com y en taquilla). Teatro España.



20 h “+Allá de la imaginación”. Espectáculo de ilusionismo y mentalismo con Anthony Blake en el Palacio de Congresos. A partir de 10 años. 12€ online (santaularia.com) y 15€ taquilla. Palacio de Congresos.

Domingo 18 de diciembre

9.30 a 17.30 h Taller de ‘scrap’. “Bohemian dreams” con TrustMe y Scrap Ibiza. Centro Cultural de Jesús.

10 a 19 h FESTIJOCS. Instalación de juegos de Jugeroix para todas las edades. Paseo de s’Alamera.

12 a 18 h ‘Fun&Trucks’. Música, comida, talleres navideños y visita de Papá Noel en la plaza de Jesús.

12 h FESTICINEMA. “Mundo extraño”. Todos los públicos. 4€ (en reservaentradas.com y en taquilla). Teatro España.

17 h FESTICINEMA. “Hopper, el polloliebre”. Todos los públicos. 5€ (en reservaentradas.com y en taquilla). Teatro España.

19 h FESTICINEMA. “A todo tren 2: Sí, les ha pasado otra vez”. No recomendada para menores de 7 años. 5€ (en reservaentradas.com y en taquilla). Teatro España.

20 h Concierto de Navidad del Cor des Pla de Jesús. Iglesia de Jesús.

Lunes 19 de diciembre

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Santa Gertrudis. Plaza de la Iglesia de Santa Gertrudis.

Miércoles 21 de diciembre

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Sant Carles. Plaza de la Iglesia de Sant Carles.

Jueves 22 de diciembre

9.30 h MUESTRA DE VILLANCICOS de los CEIP S’Olivera y CEIP Puig d’en Valls en varias plazas y parques de es Puig d’en Valls.

18 h VISITA DE PAPÁ NOEL a Santa Eulària.

Viernes 23 de diciembre

20.30 h. Teatro en inglés. “Dinner for One” a cargo de Peña Escénica. Entrada 8€ (venta anticipada: Holidays y Holy-Sport). Teatro España.

Sábado 24 de diciembre

11 h VISITA DE PAPÁ NOEL a Santa Eulària.

12 h RIULAND. Cuentos. “Una història del Pare Noel” con David Novell y la visita de Papá Noel y recogida de cartas. Entrada gratuita. Teatro España.

16 h VISITA DE PAPÁ NOEL a es Puig d’en Valls.

17.30 h RIULAND. “La magia de Nadal” con Mag Albert y visita de Papá Noel. Entrada gratuita. Centro Cultural de es Puig d’en Valls.

19 h Misa de gallo con el coro parroquial en la iglesia de Sant Carles.

20 h Misa de gallo en la iglesia de Jesús.

20 h Misa de gallo en la iglesia de Santa Gertrudis.



20 h Misa de gallo en la iglesia de es Puig d'en Valls.
24 h Misa de gallo con 'caramelles' en la iglesia del Puig de Missa.

Domingo 25 de diciembre

12 h Misa de Navidad con el coro parroquial en la iglesia de Sant Carles.

Lunes 26 de diciembre

19.30 h Teatro. "Èpoques" a cargo de la AAV Es Molí. Club Parroquial de Sant Carles.

20 h Encuentro de coros parroquiales en el Puig de Missa.

Martes 27 de diciembre

12 h RIULAND. Teatro. "Coty y la Navidad" a cargo de Kids Ibiza Dance & Music Movement. Todos los públicos. Entrada gratuita. Teatro España.

18.30 h Cine. "Ainbo, la guerrera del Amazonas". Entrada gratuita. Centro Cultural de es Puig d'en Valls.

Miércoles 28 de diciembre

12 h RIULAND. Cuentos con música. "Los tesoros de la abuela" con Silvina Sodano y David Romano. Todos los públicos. Entrada gratuita. Teatro España.

Jueves 29 de diciembre

12 h RIULAND. Cine. "Los Olchis". Entrada gratuita. Teatro España.

Viernes 30 de diciembre

12 h RIULAND. Cuentos. "Volver a casa" con Encarna de las Heras. Entrada gratuita. Teatro España.

18.30 h a 21.30 h Tarde de juegos e hinchables en las pistas cubiertas de es Puig d'en Valls.

20 h Concierto. "Sax and Love" con Pere Prietro, saxo, y Juan F. Ballesteros, piano. Centro Cultural de es Puig d'en Valls

Domingo 1 de enero

00.30 h Gran fiesta de Año Nuevo en la sala polivalente y la carpa del campo de fútbol de es Puig d'en Valls.

12 h Misa de Año Nuevo en la iglesia de Sant Carles con el coro parroquial y concierto de órgano.

20 h Concierto de Año Nuevo. Ópera y zarzuela con Mar Esteve, mezzosoprano; Carlos Tur, tenor, y Elvira Ramón, piano. 12€ online (santaeularia.com), 15€ taquilla. Palacio de Congresos.

Lunes 2 de enero

12 h RIULAND. Cine. "Las aventuras de Pil". Entrada gratuita. Teatro España.

19 h Ballet. "Cascanueces" con la International Ballet Company de Moldavia en el Palacio de Congresos. Entradas 45€; pack familiar 35€, grupos 28€. En www.4tickets.es/internationalballetcompany.

Martes 3 de enero

12 h RIULAND. Magia. "Ilusions Show" con los magos Alexis y Darius. Entrada gratuita. Teatro España.

18.30 h Cinema. "Encanto". Todos los públicos. Entrada gratuita. Centro Cultural de es Puig d'en Valls.



19 h Taller. Carta a los Reyes en el salón parroquial de Jesús.

20 h Llegada del paje real al salón parroquial de Jesús. Con chocolatada y sobrasada.

Miércoles 4 de enero

12 h RIULAND. Cuentos. "Yoav & Ahmed, una amistat més enllà dels murs" con David y Monma. Entrada gratuita. Teatro España.

18.30 h Visita del paje real y recogida de cartas. Plaza España.

19 h Visita del paje real, recogida de cartas y cuento de Navidad. Centro Cultural de es Puig d'en Valls.

Jueves 5 de enero

12 h RIULAND. "La màgia dels colors" con Showsibiza. Entrada gratuita. Teatro España.

18 h Llegada de los Reyes.

18.30 h Desembarco de los Reyes en la escuela de vela.

19 h Cabalgata real por las calles Sant Llorenç, Sant Joan, José Guasch Vich, Sant Jaume, con parada en la capilla de Lourdes para la adoración, y plaza España.

20 h Entrega de regalos en la plaza España (los regalos se pueden depositar en el Teatro España de 15 a 17 h).

19 h Llegada de los Reyes a Santa Gertrudis y entrega de regalos.

20 h Llegada de los Reyes a Sant Carles y entrega de regalos.

Viernes 6 de enero

10.30 h Los Reyes en es Puig d'en Valls. Salida de Can Negre y llegada y entrega de regalos a las 11.30 h en la plaza de la Iglesia.

11 h Misa de Reyes en es Puig d'en Valls con el coro parroquial.

11 h Misa de Reyes en el Puig de Missa con 'caramelles'.

12 h Misa de Reyes en la iglesia de Sant Carles con 'caramelles'.

12 h Misa de Reyes en la iglesia de Santa Gertrudis con los 'gotxos'.

12.30 h Misa de Reyes en la iglesia de Jesús con 'caramelles'.

13 h Llegada de los Reyes a Jesús y entrega de regalos.

20 h. Concierto. "Un Nadal medieval" con Trobairitz. Capilla de Lourdes.

Sábado 7 de enero

20 h Concierto de voz y piano de Isabel Albaladejo y María José Perete. Centro Parroquial de Sant Carles.

Domingo 8 de enero

11 h Misa con 'caramelles' en la iglesia de es Puig d'en Valls."



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/39

Segundo.- Aprobar la realización de los actos programados para las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, por un importe aproximado de 122.940,94€ (ciento veintidós mil novecientos cuarenta euros con noventa y cuatro céntimos).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA